



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA S EN C contra SERGIO DANIEL RAMÍREZ CASTILLO y YULY ELCIRA MEDINA RAMOS. Radicado 2022-00343-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA S EN C, mediante representante legal contra SERGIO DANIEL RAMÍREZ CASTILLO y YULY ELCIRA MEDINA RAMOS, se evidencia que el documento que se pretende ejecutar, no cumple el precepto del numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio, careciendo de la firma de quién lo crea.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

SEGUNDO. – RECONOCER personería para actuar como representante legal de la parte demandante al Dr. OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza